MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo Casanare, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias del servicio brindado, considera necesario realizar una reducción al suministro de A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, lo anterior se debe a que aún hay secuelas de la pandemia del COVID-19 a nivel nacional, lo que aún no ha permitido la reactivación total de la economía lo que ha reducido el consumo de elementos por parte de la PPL y por ende los ingresos para la adquisición de los productos, por tal motivo se hace necesario realizar la reducción con el propósito de mantener el buen desarrollo del proyecto productivo, y tener una buena ejecución del rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, con CDP 722 del 2022-01-24 y RPC 11722 del 2022-06-29.

2. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y DE LIMPIEZA, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO”

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 152-010-2022 sin presentar modificaciones.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 152-010-2022 sin presentar modificaciones.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 152-010-2022 sin presentar modificaciones**.**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

Seguirá el establecido dentro de la invitación pública número 152-010-2022 sin presentar modificaciones**.**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN

Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor inicial del contrato 152-010-2022 es por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.292.595),** se realiza una reducción de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.568.720)**,** quedando como valor final del contrato por DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.723.875)**.**

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

La CPMS Paz de Ariporo Casanare identifico los riesgos en la invitación pública número 152-010-2022 sin presentar modificaciones.

10.GARANTÍAS

Como consta en la invitación pública número 152-010-2022 no se solicitaron garantías.

Dragoneante **ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR**
Coordinadora Proyecto Producto Expendio Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

Elaboro: Dragoneante Andrea Fernanda Villamil Tovar – PP Expendio CPMS -PDA
Revisado: Ledis Isabel Uscategui Pantoja -Directora CPMS PDA
Fecha de elaboración: 19-12-2022